



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2014-00597-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0009

En atención a constancia secretarial vista a nro. 26 del expediente y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante, no será aprobada porque liquidó a una tasa de interés diferente a la estipulada por la Superintendencia Financiera; por ello, se procede a modificar y actualizar la liquidación de acuerdo al mandamiento de pago librado, en los siguientes términos:

CAPITAL				\$ 60.000.000,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
29-06-22	30-06-22	2,55%	\$ 102.000,00	\$ 60.102.000,00
01-07-22	31-07-22	2,66%	\$ 1.596.000,00	\$ 61.698.000,00
01-08-22	31-08-22	2,77%	\$ 1.662.000,00	\$ 63.360.000,00
01-09-22	30-09-22	2,93%	\$ 1.758.000,00	\$ 65.118.000,00
01-10-22	31-10-22	3,07%	\$ 1.842.000,00	\$ 66.960.000,00
01-11-22	30-11-22	3,22%	\$ 1.932.000,00	\$ 68.892.000,00
01-12-22	31-12-22	3,46%	\$ 2.073.000,00	\$ 70.965.000,00
01-01-23	12-01-23	3,61%	\$ 865.200,00	\$ 71.830.200,00
Mora del 29/06/22 al 12/01/23			\$ 11.830.200,00	
Capital + interés de mora esta liquidación				\$ 71.830.200,00
Interés de mora liquidaciones anteriores				\$137.020.200,00
Interés de plazo				\$ 4.862.000,00
TOTAL				\$ 213.712.400,00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0537c82f4131bce1b5ec0377db66884c8594f5981cd303013b715f80f3b18eda
Documento generado en 12/01/2023 04:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>